



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines seleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIÉRNES

Se suscribe en la imprenta de Rafael Garzo é Hijos, Plegaria, 14. (Puesto de los Nuevos) á 30 rs. el trimestre y 50 el semestre pago anticipado.

Números sueltos un real.—Los de años anteriores á dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimana de las mismas; los de interés particular, previo el pago de un real, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en la Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban la Serma. Sra. Princesa de Asturias, las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Por el Ministerio de la Gobernación con fecha 5 del actual, se me dice lo que sigue:

«Algunos Gobernadores interpretando en un sentido por demás restrictivo el artículo 83 de la ley vigente de imprenta, parece que exigen una licencia especial para la venta de cada periódico, de cada impreso, ó de cada hoja que vé la luz pública, y como el espíritu de la ley ha sido exigir ciertas garantías á los espendedores pero no poner trabas inútiles al ejercicio de una industria lícita, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha dignado resolver prevenga á V. S. que la licencia de que trata el mencionado artículo 83 no necesita obtenerse más que una vez, y que ella sola basta para que la persona á cuyo favor haya sido expedida pueda vender en las calles, plazas, estaciones de ferro carriles y establecimientos públicos, los periódicos ó impresos y hojas sueltas cuya publicación haya sido previa y debidamente autorizada. De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes.»

Lo que se inserta en este Boletín oficial para su publicidad.
Leon 7 de Junio de 1879.

El Gobernador,
Antonio de Medina.

JUNTA PROVINCIAL DE AMILLARAMIENTOS

Por Real orden de 28 de Mayo último se ha prorrogado hasta el día 31 de Julio próximo el plazo para la recogida de las declaraciones de riqueza rústica, urbana y pecuaria.

Si hasta ahora ha podido dispensarse la morosidad habida en este servicio por el preciso cumplimiento de otros urgentes, hoy ya, conña la Junta provincial que presido, en que será muy suficiente el nuevo término concedido por indicada Real orden.

Con el fin de adelantar en lo posible las operaciones preliminares que han de producir en su día los nuevos amillaramientos, debo advertir á las Juntas municipales que en esta plaza pueden ir recogiendo todas cuantas cédulas se hallen inscritas; que, á la vez examinen todas las presentadas, ordenándolas según prescriben los artículos 56 y 57 del Reglamento de 10 de Diciembre último, eliminando las que pertenezcan á fincas que radiquen en otros distritos municipales y aquellas en las que los declarantes hayan inscrito juntamente fincas de su propiedad con otras que administren ó lleven en renta. Seguro de que en este caso han de encontrarse muchas, efecto del poco estudio que se ha hecho del Reglamento, recomiendo para él especialmente la atención de las Juntas municipales, pues que en su día, hecho esto, han de evitarse dilaciones y entorpecimientos.

Leon 9 de Junio de 1879.

El Gobernador civil, Presidente,
Antonio de Medina.

SECCION DE FOMENTO

Aguas.

Habiéndose incoado expediente en la Sección de Fomento de este Go-

bierno de provincia, á instancia de D. Alejo Pelaz y Díez, vecino de Pozo, provincia de Palencia, en solicitud de que se le conceda autorización para construir un molino harinero en término de Villagaton, morido por agua del río denominado La Reguera; he acordado por decreto de esta fecha y en virtud de lo preceptuado en la regla 4.ª de la Real orden de 14 de Marzo de 1846; la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, concediendo un plazo de 15 días para oír las reclamaciones que en contra de dicho proyecto pudieran presentar los que se crean perjudicados con la realización del mismo; advirtiéndole que pasado el plazo fijado continuará la tramitación sin tener en cuenta las que fuera de él se hicieren.
Leon 5 de Junio de 1879.

El Gobernador,
Antonio de Medina.

COMISION PROVINCIAL

ANUNCIO.

Solicitado de esta Corporación por el Ayuntamiento de San Justo de la Vega, en el partido de Astorga, un auxilio ó subvención para atender á la reparacion del puente sobre el río Tuerto, en término de San Roman de la Vega, y probado que los recursos con que cuenta dicho Ayuntamiento, no alcanzan á cubrir los gastos que ocasionará aquella obra, se anuncia al público por medio del Boletín oficial para que en el término de 30 días á contar desde el de su inserción en el mismo, puedan exponer las corporaciones ó particulares que se crean interesados, con arreglo á lo que se previene en el art. 62 del Reglamento para la ejecución de la ley de carreteras de 10 de Agosto de 1877.

Leon 7 de Junio de 1879.—El Presidente, Balbino Canseco.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

OPICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LEON

Estantos vacantes.

Resultando vacantes los estancos de los pueblos de Castrocalbon, dependiente de la subalternía de La Dañaza; Caracade, del Ayuntamiento y subalternía de Riado; y Villayandra, de la misma subalternía de Riado; he acordado se haga saber al público por medio de este periódico oficial, para que los interesados que aspiren á su desempeño, presenten las instancias documentadas en el término de quince días, contados desde el en que se inserta este anuncio en el Boletín, advertidas que serán preferidos los licenciados del ejército y las viudas y huérfanos de los que hayan fallecido en campaña según se dispone por el Real decreto de 24 de Setiembre de 1874.

Leon 6 de Junio de 1879.—Federico Saavedra.

En la Gaceta de Madrid, núm. 158 del día 7 del actual página 695 se halla inserto el anuncio siguiente:

El día 30 del corriente mes á la una y media de su tarde tendrá lugar en esta Dirección, con arreglo al pliego de condiciones y muestras que en la misma estarán de manifiesto todos los días no festivos, de once de la mañana á cuatro de la tarde, la subasta para contratar 2,000 resmas de papel blanco continuo y el número que sobre estas puedan pañirse, hasta un máximo de 200, para la elaboración de sellos de correos y otros. Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Lo que se reproduce en el presente Boletín á los mismos fines.

Leon 9 de Junio de 1879.—Federico Saavedra.

EMPÉRSTITO DE 175 MILLONES.

CIRCULAR.

De conformidad con lo dispuesto en la regla 8.ª de la circular de la Direccion general de Contribuciones de fecha 22 de Agosto último, se insertan á continuacion las listas entregadas por la Delegacion del Banco de España en esta Administracion economica, de las que acompaña los primeros décimos admitidos á los contribuyentes para pago de cuotas impuestas á los mismos por territorial y subsidio, cuyo pormenor es el siguiente:

AYUNTAMIENTOS.	Número de los recibos.		NOMBRES de los contribuyentes.	Item del cargo de cuota para el Tesoro.		Pagado en metálico.		Pagado en otros décimos.		Cuentas á favor del Tesoro.
	Territorial.	Industrial.		Impuesto de los recibos.		Perceitos.		Perceitos.		
				Perceitos.	Perceitos.	Perceitos.	Perceitos.			
Garrafe.	505		Juan Bayon.	25 40	24 74	• 68	24 72	•		
id.	456		El mismo.	30 40	29 45	1 40	28 84	•		
id.	180		Cayetano Cuervo.	47 20	45 97	1 88	45 32	•		
id.	70		El mismo.	175 56	171 37	5 •	170 98	•		
id.	65		El mismo.	139 65	136 •	3 69	135 90	•		
id.	264		Gabriel Lopez.	121 77	118 58	4 35	117 42	•		
id.	295		Ricardo Balbuena.	66 68	64 93	2 82	63 86	•		
id.	290		El mismo.	51 69	50 34	2 25	49 44	•		
id.	291		El mismo.	55 70	54 25	2 14	53 56	•		
id.	288		El mismo.	57 70	56 25	2 14	55 62	•		
id.	362		El mismo.	54 60	53 17	1 43	53 56	•	39	
id.	177		Juan de Robles.	59 52	57 97	1 84	57 68	•		
id.	516		Roman Lopez.	268 04	278 55	7 94	278 10	•		
id.	478		El mismo.	272 16	265 03	8 48	263 63	•		
Cuadros.	434		Ignacio Garcia.	30 40	29 61	1 56	28 84	•		
id.	457		El mismo.	31 82	31 02	1 02	30 90	•		
Vald-fresno.	240		Ignacio de los Cabezos.							
id.	5		Bartolomé Alonso.	330 56	321 90	21 56	309 •	•		
id.	12		J. Alonso Candanedo.							
id.	139		Inés Alento.			3 48	123 60	•		
Villaquilambre.	185		Juan Mendez.	127 08	123 75					
San Andrés.	54 500		Ambrosio Isasi y Micaela Garcia.	11 12	10 84	• 82	10 30	•		
Gradefes.	140		Pedro Estrada Gomez.	134 77	112 35	72 97	61 80	•		
Leon.	213		Hered. de José G. Sanchez.	132 79	97 94	38 03	94 76	•		
id.	205		Los mismos.	135 38	99 85	36 50	98 88	•		
id.	233		Los mismos.	86 66	63 32	24 86	61 80	•		
id.	8		Angel Morán.	57 72	42 57	18 58	39 14	•		
id.	7		El mismo.	20 88	15 04	8 02	12 36	•		
id.	10		El mismo.	27 72	20 45	7 27	20 60	•	15	
id.	311	3	Francisco Buiton.							
id.	836		Herederos de Pedro Cen.	772 65	549 35	706 73	65 92	•		
id.	987		Sr. Duque de Frías.							
id.	1.115		Ramon Gonzalez Luna.							
id.	909		Juan Morán.	168 42	124 21	83 96	84 48	•		
id.		40	Apapito Muñoz.	176 67	166 67	88 09	88 58	•		
id.		167	Manuel San Blas.	32 47	30 62	15 99	16 48	•		
id.	331		Mauricio Perez.	35 22	25 96	18 74	16 48	•		
id.	238		Heds. de Marcelo Rodriguez.	218 82	161 36	60 20	158 62	•		
id.	541		Manuel Rimas (menor).	104 20	78 85	54 78	49 44	•		
id.	7		Angel Mirán.	27 51	20 29	7 22	20 60	•	31	
id.	890		Herederos de Juan Morros.	47 52	35 05	12 50	35 02	•		
id.		110	Tomas Fernandez.	74 20	70 •	61 84	12 36	•		
Cimanes de la Vega.	452		Benito Morillo.	14 70	14 26	• 44	14 26	•	16	
id.	175.229		Francisco Cadena Buega.	4 46	4 33	• 34	4 12	•		
id.	283		Cipriano Rodriguez heredo.	2 52	2 44	• 46	2 06	•		
id.	346		Juan Lopez heredero.	46 40	44 82	2 94	43 26	•		

La Robla	248	Vicente Suarez.							
id.	249	Valentin Costilla.	72	03	61	84	65	85	6 18
id.	503	Malchor Vii uela.							
Campazaa.	85	José Viejo.	27	02	27	02	24	26	78
Villahoruata.	85	Mannel Martinez.	37	06	26	10	14	40	22 68
id.	103	Herederos de Toribio Vecina	6	36	5	35	1	01	5 36
id.	220	Mannel Martinez.	20	41	14	61	10	11	10 30
Mtaoza.	86	Salvador Alegre.	8	87	7	69	5	45	3 42
Valderas.	1.019	Pedro Pablo Gomez.	637	47	576	58	563	31	74 18
Izagra.	88	Doningo Vain.	48	57	47	57	38	27	10 30
Villafra.	16	Alejandro Rojo.	13	36	13	36	1		12 30
id.	132	Victoriano Gonzalez.	119	32	119	32	11	04	78 23
id.	133	Pedro Páramo por su madre	66	46	66	46	52	04	14 42
Valencia.	333	Vicente Blanco.	110	66	104	60			
id.	321	El mismo.	102	33	87	34	64	50	308
id.	336	El mismo.	159	51	117	94			
id.	331	El mismo.	62	76	52	46	10	26	52 50
id.	249	Martin Martinez.	95	83	51	02	16	49	80 34
id.	323	Toribio Perez.	75	92	60	66	16	18	59 74
id.	308	Santiago Carrillo.	101	18	72	27	29	08	72 10
id.	51	Cipriana Bajon.	6	98	5	78			
id.	58	La misma.	71	55	51	12	29	45	96 82
id.	54	Idem.	47	67	39	86			
id.	46	Clemente Fernandez.	103	32	73	80	29	52	73 80
id.	58	El mismo.	116		97	03	18	97	97 03
id.	26	Juan Miguelez.	9	46	7	50	3	28	6 18
id.	26	Miguel Gutierrez.	31	80	30				
id.	8	El mismo.	35	34	30				
id.	34	El mismo.	37	87	30		23	40	119 48
id.	7	El mismo.	37	87	30				
Grajal de Campos.	144	Francisca Gutierrez.	25	83	25	16	1	11	24 72
id.	143	La misma.	51	66	50	31	1	16	51 50
Galleguillos.	176	Bruno Martinez.	43	99	41	87	31	68	12 36
Renedo.	4	Bonifacio Rodriguez.	33	96	33	07	2	72	31 24
id.	57	Félix Rodriguez.	8	08	7	87	1	04	7 04
id.	102	Isidoro Rodriguez.	16	68	13	24	1	40	15 28
Garrafe.	182	Juan Carcedo.	42	21	41	11	1	10	41 20
id.	180	El mismo.	123	83	119	62	3	21	123 60
id.	193	El mismo.	128	72	125	35	3	37	125 66
id.	204	Pelegrin Carcedo.	104	60	101	86	3	66	100 94
id.	101	El mismo.	110	04	107	16	2	92	107 12
id.	412	Marcelino Balbuena.	64	68	62	99	1	69	63 86
id.	278	Máximo Alonso.	62	38	60	73	1	63	61 80
id.	89	Manuel Gonzalez.	142	60	138	87	4	58	138 02
id.	91	El mismo.	115	21	112	26	2	95	113 30
id.	411	El mismo.	127	04	123	72	3	44	123 60
id.	379	El mismo.	146	60	142	76	4	46	142 14
Sarriegos.	198	Francisco Ordoñez.	32	43	31	59	1	53	30 90
id.	150	El mismo.	48	28	47	02	1	26	47 38
id.	189	El mismo.	58	72	57	19	1	58	57 08
id.	176	Luca Garcia.	21		20	45		55	20 60
id.	216	El mismo.	31	44	30	62		62	30 90
id.	40	Lorenzo Morán.	68	20	66	42	2	28	65 92
Valdefresno.	739	Cipriano Rodriguez.							
id.	740	El mismo.	104	86	102	12	5	98	98 88
id.	741	El mismo.							
id.	644	El mismo.							
id.	645	El mismo.							
id.	624	El mismo.							
id.	652	El mismo.	106	44	106	58	4	38	105 06
id.	611	El mismo.	118	64	115	54	3	28	115 36
id.	627	El mismo.	107	16	104	36	26	82	80 34
id.	603	El mismo.	132	92	129	44	9	32	123 60
Villasabiego.	462	Emilia Cormanzana.	17	84	17	38	1	36	18 48
id.	241	La misma.	19	32	18	82		78	18 54
id.	240	La misma.	122	50	119	30	9	20	113 30

id.	175	Miguel Perez Morán.	111	56	98	25	14	74	66	32	.
id.	176	Antonio Marban.	22	23	21	55	1	63	20	60	.
id.	193	Gregorio Alonso.	3	64	4	65	.	42	4	12	.
Valencia.	338	Valentin Merino.	3	01	2	53	.	95	2	06	.
id.	334	Vicente Garrido Lopez.	124	.	117	72	6	58	117	42	.
id.	332	El mismo.	153	30	131	40	23	52	129	78	.
Villanv. las Manzanas	315	José Cascallana.	5	28	3	90	1	38	4	72	22
id.	325	El mismo.	5	88	4	19	1	56	4	12	.
id.	327	El mismo.	4	64	3	43	1	21	4	12	69
Santas Martas.	482	El mismo.	21	.	15	49	6	58	14	42	.
id.	480	El mismo.	21	24	15	67	5	57	16	48	81
id.	585	El mismo.	21	29	15	65	5	55	16	48	83
Corvillios.	558	El mismo.	53	49	39	59	30	74	22	26	.
id.	541	El mismo.	156	44	115	38	44	08	115	36	.
id.	559	El mismo.	154	88	121	60	43	34	121	54	.
id.	559	El mismo.	157	30	116	09	41	94	115	36	.
Villanv. las Manzanas	271	Vicente Moratíel.	103	76	76	53	27	54	75	22	.
id.	263	El mismo.	131	48	96	98	34	68	95	82	.
id.	256	El mismo.	128	16	94	52	23	64	94	76	24
id.	269	El mismo.	152	48	112	46	41	24	111	24	.
id.	268	El mismo.	148	63	109	64	39	50	109	18	.
Villafranca.	69	Elvira Martinez.	214	28	183	60	51	54	162	74	.
id.		13									
id.	71	La misma.	227	34	183	61	44	.	183	34	.
id.		13									
id.	709	Marqués de Villafañe.	279	26	207	.	73	26	206	.	.
id.	710	El mismo.									.
id.	714	El mismo.	258	92	241	16	27	90	241	02	.
id.	715	El mismo.									.
id.		118									
id.		96	Vicente Ledo.	126	59	100	.	27	62	98	88
id.			El mismo.								.
id.	38	Baldomero Capdevila.	114	44	97	18	21	74	502	70	.
id.	38	El mismo.									.
id.	332	Santiago Capdevila.	292	07	226	81	65	47	226	60	.
id.	336	El mismo.	290	30	230	.	61	73	228	66	.
id.		7	El mismo.	397	71	315	.	169	05	228	66
id.		8	El mismo.								.
La Robla.	379	Felipe Viñuela.	166	53	143	34	152	11	14	42	.
id.	391	Isidoro Viñuela.									.
id.	411	Mariano Flecha.	105	63	102	87	95	33	10	30	.
id.	378	Catalina Gonzalez.									.
id.	377	Antonio Viñuela.	52	29	44	62	48	17	4	12	.
id.	369	Hermenegildo Gonzalez.									.
id.	405	Maria Garcia.	58	62	50	76	54	50	4	12	.
id.	384	Felipe Viñuela.									.
id.	439	Hermenegildo Morán.	46	20	39	60	42	08	4	12	.
id.	403	Maria Ovalle.									.
id.	573	Antonio Gonzalez.	70	98	60	84	64	80	6	18	.
id.	395	Juan Gonzalez.									.
id.	371	Andrés Viñuela.	70	98	60	84	64	80	6	18	.
id.	400	Manuel Laiz.									.
id.	392	Joaquín Flecha.									.
id.	372	Agustín Castañón.	116	34	99	72	106	04	10	30	.
id.	350	Dionisio Gutierrez.									.
id.	423	Catalina Valle.									.
id.	407	Manuel Díez.	120	54	103	32	112	30	8	24	.
id.	386	Gregorio Gonzalez.									.
id.	127	Eugenio Colla.									.
id.	479	Catalina Colla.									.
id.	402	Miguel Morán.	163	36	140	04	148	98	14	42	.
id.	412	Manuela Castañón.									.
id.	422	Ángel Morán.									.
id.	409	Miguel Gutierrez.	122	35	105	30	112	55	10	30	.
id.	394	José Gonzalez.									.
id.	432	Felipe Morán.	24	36	20	88	22	30	2	06	.
id.	237	Pablo Rodriguez.	115	71	99	18	105	90	9	21	49

id.	531	Ignacio Perez.	48 68	47 41	5 42	43 28	.
id.	521	El mismo.	24 55	23 92	1 90	22 66	.
id.	535	El mismo	66 76	65 02	15 26	57 50	.
Villafra.	30	Herederos de José Escobar.	160 40	97 77	3 58	96 52	.
Vega de Infanzones.	270						
id.	271						
id.	278						
id.	298	Teres Gutierrez.	83 44	81 21	2 23	82 40	1 19
id.	224	Pedro Cristiano.					
id.	276						
id.	291						
id.	44						
id.	344						
id.	336	Antonio Villanueva.	123 04	119 82	3 55	119 48	.
id.	335	Juan Garcia Mayor.					
id.	363						
187y195							
id.	17	Mannel Centeno..	28 62	27 88	. 74	28 84	. 96
id.	3	Cayetano Llamazares.	38 28	37 26	1 18	37 08	.
id.	192	Antonio Vega.	38 72	35 76	1 70	35 02	.
id.	423	Miguel Garcia.	5 06	4 93	. 13	6 18	1 25
id.	472	Agustin Fidalgo.					
Villatarriel.	472						
id.	486	Carlos Lopez	33 67	32 79	. 88	32 86	. 17
id.	485						
id.	483						
id.	614	Bernabé Presa.	30 48	29 69	. 79	30 90	1 21
Mansilla de las Mulas.	258	Fernando Aller.					
id.	250	Maximiano Vega, arrendat.		31 40	23 16	8 24	.
id.	143	Patricio Fuentes, id.		374 64	14 14	380 50	.
id.	145	El mismo.		220 60	111 42	109 18	.
Mansilla Mayor.	66	Pascual Gonzalez.		62 60	52 30	10 30	.
id.	69	José Cascallana.		21 46	2 92	18 54	.
id.	103	El mismo.		24 60	1 94	22 66	.
id.	129	Fernia Fernandez.		31 08	2 24	28 84	.
id.	103	Claudio Gonzalez.		73 08	5 10	67 98	.
id.	69	Antonio Garcia.		24 16	1 50	22 66	.
id.	200	José Cascallana.		25 84	1 12	24 72	.
id.	193	Arrendatario de D.ª Dolores		24 94	. 22	24 72	.
id.	32	Antonio Garcia.		41 54	. 34	41 20	.
id.	74	Lucia Llorente.		45 50	. 18	45 32	.
id.	159	José Cascallana.		23 28	. 60	22 66	.
Mansilla de las Mulas.	68	Marbina Perez.		12 50	. 14	12 36	.
id.	241	José Puga.		58 52	.	58 52	.
id.	66	Isidro Cascallana.		6 65	3 37	3 28	.
id.	239	José Puga.		64 68	.	64 68	.
id.	82	Isidro Cascallana.		7 35	.	7 35	07
id.	282	José Puga.		80 43	.	80 43	.
id.	74	Luis Perez.		2 31	. 34	1 97	.
id.	59	José Puga.		61 70	.	61 70	.
id.	258	Gregoria Valdés.		1 24	. 24	1 .	.
id.	267	Victoriano Gonzalez.		15 74	.	15 74	.
id.	12	Luis Sanchez, herederos.		3 98	. 02	3 98	.
id.	4	Antonia Reguera.		11 76	1 48	10 30	.
id.	53	La misma.		9 68	.	9 66	.
id.	4	Francisca Reguera.		. 84	. 20	. 64	.
Mansilla Mayor.	69	Antonia Reguera.		11 95	1 65	10 30	.
id.	69	Manuel Castellanos.		67 65	1 73	65 92	.
id.	143	El mismo.		72 90	.	72 90	.
id.	72	Joaquin Llamazares.		4 .	. 68	3 32	.
id.	145	Manuel Castellanos.		65 93	.	65 93	.
id.	144	Fernando Garcia.		1 56	.	1 58	.
id.	79	Francisco Garcia.		1 14	. 65	. 49	.
id.	158	Manuel Castellanos.		86 94	.	86 94	.
id.	151	Ezequiel Martinez.		3 78	.	3 78	.
id.	150	Fernando Garcia.		1 68	.	1 68	.
id.	79	Francisco Garcia.		1 28	. 98	. 30	.
id.		Manuel Castellanos.		86 94	.	86 94	.

(Se continuará.)

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Santa Colomba de Curueño.

Por el presente anuncio se previene á todos los propietarios que posean fincas en este término municipal, y que no hayan concurrido á recibir las cédulas declaratorias de la riqueza territorial, se presenten en esta Alcaldía á proveerse de ellas en el término de 8 días después de su inserción en el Boletín oficial, pues transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, les parará el perjuicio consiguiente.

Santa Colomba de Curueño y Junio 3 de 1879.—Pedro Martínez.

Alcaldía constitucional de Villafranca del Bierzo.

Los propietarios que posean fincas en este Distrito Municipal y no hayan recibido las correspondientes cédulas declaratorias de la riqueza territorial, pueden presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento en todo el corriente mes y primera quincena del próximo de Julio, bien por sí ó persona encargada á su nombre á recogerlas.

Villafranca 6 de Junio de 1879.—El Alcalde Genadio Núñez.

Debiendo ocuparse las Juntas periciales de los Ayuntamientos que á continuación se expresan en la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución del año económico de 1879 á 1880, se hace preciso que los contribuyentes por este concepto presenten en las respectivas Secretarías, relaciones juradas de cualquiera alteración que hayan tenido en su riqueza en el término de 15 días; pues pasados sin que lo verifiquen les parará todo perjuicio.

Quintana del Marco.

Por los Ayuntamientos que á continuación se expresan se anuncia hallarse terminada la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial del año económico de 1879-80, y expuesto al público en las Secretarías de los mismos por término de ocho días, para que los que se crean agraviados hagan las reclamaciones que vean convenientes.

Villafranca del Bierzo.
Villadecanes.
Pajares de los Oteros.
Ponferrada.
Ozonilla.
Santa Colomba de Curueño.
Prado.
Borrazes.
Burón.

JUZGADOS.

Edicto.

El Señor Juez de primera instancia de este Partido tiene acordado en providencia de este día, dictada en expedien-

te de apremio contra los blancos embargados á Gregorio Escapa Llamera, vecino de Banuasca en causa que se le siguió por lesiones á Diego Rodríguez, sacar á pública subasta como propias de dicho procesado Gregorio Escapa las fincas siguientes.

Un barrillar en término de Ardónco no á do llaman el Rodero, hace treinta cepas poco más ó menos linda Oriente barrillar de Bernarda Vega, Mediodía con el Rodero, Poniente otro de José Alvarez, y Norte viña de Antonio Lopez Mayor, vecino de Ardónco, tasada en doce pesetas cincuenta céntimos.

La sétima parte de una viña en dicho término á do llaman Malacabecera, son veintiocho cepas que es el quinton del Norte y linda Oriente y Mediodía con el hijo de los hermanos del Gregorio, Poniente viña de Julian Alvarez, y Norte camino, tasada en doce pesetas cincuenta céntimos.

La sétima parte de una cueva en dicho pueblo con todos sus aperturas á do llaman prado redondo, proindiviso con sus hermanos que todo al Oriente cueva de Francisco Perlejo, Mediodía con el mismo, Poniente otra de Pedro Fidalgo Rey, y Norte la viña malacabecera tasada en dos pesetas cincuenta céntimos.

La sétima parte de un quinton de casa en el casco del pueblo de dicho Ardónco á do llaman el barrio de Abajo y calle de la Enclosa está toda cubierta y hace un cuartillo poco más ó menos, tiene que recibir las aguas que la corresponden á la parte ó quinton de su hermana Isidora y linda la parte que al Gregorio corresponde por Oriente y Norte Isidora Escapa vecina de Ardónco, Mediodía Campo de Concejo y Poniente calle de la Enclosa tasada en siete pesetas cincuenta céntimos.

Y para su remate se ha señalado el día primero del próximo mes de Julio y hora de las doce de su mañana en la Sala de audiencia de este Juzgado y en la del Municipal de Chozas de Abajo advirtiendo que no se admite postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación.

Leon cuatro de Junio de mil ochocientos setenta y nueve.—V.º B.º José Llano.—El Escribano, Eduardo de Nava.

D. Alfonso XII, por la Gracia de Dios Rey constitucional de España; y en su nombre D. Luis Gomez Seara, Juez de primera instancia de la Puebla de Tribes.

Por la presente exhorto á todas las autoridades civiles y militares ó individuos de la policía judicial, especialmente á las que pertenecen á los pueblos de Malavilla y Corduans, á fin de que si tuviesen noticia del paradero ó de que haya fallecido de muerte natural ó violenta Gerundio Martínez, conocido también con el nombre de Aparicio, natural de la parroquia de San Juan de Peroci-

ras, término municipal de Castrocaldeías, en este partido y provincia de Orense, cuyas señas personales y de vestir se insertan á continuación, lo participen á este Juzgado dentro del término de veinte días, pues así lo acordé en providencia de este día en otusa criminal que me halla instruyendo sobre la desaparición de dicho Gerundio ó Aparicio Martínez.

Puebla de Tribes veintinueve de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve.—Luis Gomez Seara.—El Escribano actuario, Domingo Fernandez Perán.

Señas personales de Gerundio ó Aparicio Martínez.

Edad veintinueve años, estatura baja, delgado, cara larga, barba poca y corta, color desvaído, pelo castaño, nariz y boca regular.

Vestía en 1876 camisa de lienzo del país, chaquete de picote blanco, chaqueta usada de tela negra y blanca, pantalón usado, sombrero de paja negro, y calzaba zapatos bajos de becerro.

ANUNCIOS OFICIALES.

BATALLON RESERVA DE PALENCIA NUM. 36.

D. Juan Ramos y Soler, Teniente Coronel graduado, Comandante Fiscal del espedado Batallón.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo para que se presente á declarar en esta cara Fiscalía sita en la calle la Vireina, núm. 14, para que dentro del improrrogable término de 30 días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, al soldado que fué del Regimiento infantería de Miranda, hoy agregado á esta Reserva, Morfía Villaranda Sanchez, hijo de José y de Micaela, natural de Bozmediano, Ayuntamiento de Boñar, Juzgado de Riado y provincia de Leon, de oficio labrador cuando empezó á servir, y correspondiente al primer alistamiento del setenta y cuatro, ingresando en Caja en trece de Noviembre del setenta y seis.

Advirtiéndole que de no presentarse dentro del plazo que se le marca se le seguirán los perjuicios consiguientes y será sustituido en rebeldía.

Palencia veinte y seis de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve.—El Comandante Fiscal; Juan Ramos y Soler.

ANUNCIOS

FOLLETO

SOBRE

foro, subforo, rente en saco, irredención, redención, nuevo foro, registro de la titulación antigua y anterior á la

LEY HIPOTECARIA

POR

DON JOSÉ BOLAÑO RIVADENEIRA

Segunda edición corregida y aumentada por su autor.

PRECIO.—Una peseta ejemplar.

Se vende en Leon, Impranta y Librería de D. Rafael Garzo é Hijos, Puesto de los Huevos, núm. 14, TIENDA SITUADA EN EL CENTRO DE LOS PORTALES, no la de la esquina.

DON GONZALO GONZALEZ

DE LA GONZALERA

POR

DON JOSÉ MARIA DE PEREDA,

C. de la Real Academia española.

Segunda edición.

Colección de cuadros de costumbres que forma un tomo de 480 páginas, en papel superior y esmerada impresión.

Su precio 18 reales ejemplar en la imprenta y librería de este periódico.

En el Comercio de CARMEN CARRILLO DE GARZO, plaza Mayor, número 23, Leon, se acaba de recibir un gran surtido de sombreros y pastoras de paja de Italia, fantasía y lacet en variedad de formas y colores para señoras, señoritas y niños.

También se reforman los sombreros usados, dejándolos como nuevos.

Hay flores finas, plumas, gasas y fayas para adornos, y una completa colección de tiras bordadas en dibujos del mejor gusto; y otros artículos.

PLAZA MAYOR, N.º 23, LEON

Impranta de Garzo é Hijos.